ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN** procede a realizar el estudio previo tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son *"...la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado..."* esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 25 "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

De igual forma, en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

La Asamblea Nacional Constituyente da tanta importancia a los derechos fundamentales que enuncia aquellos que a su juicio, y dentro de lo establecido en el derecho internacional deben ser prioritarios e inalienables, lo establece en el Artículo 44 de la constitución Nacional que; "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." Siendo así ratificado por el Estado colombiano los derechos fundamentales teniendo la máxima protección y prioridad para éstos." plasmándolos también en el código de la infancia y la adolescencia en su artículo N° 30; "DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES."

La ley 181 de 1995 en el artículo 1° define "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

El Decreto 019 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 116 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 EL CUAL ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES" establece que la Oficina de Deporte y Recreación hace parte de la Secretaría de Desarrollo Turístico, Económico y Social y su propósito principal es dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.

Por lo anterior, la Administración Municipal a través de las Escuelas de Formación, Hábitos y estilos de vida saludable, recreación y Escuelas primarias, comprende todo el conjunto de actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios que se desarrollan en el municipio, en los que se aplican los recursos físicos y talento humano del territorio, propiciando opciones de crecimiento y aporte al desarrollo social, pretendiendo satisfacer las necesidades más apremiantes de los montenegrinos.

La Administración Municipal en su plan de desarrollo 2020-2023 "ACTIVOS POR MONTENEGRO" contempla su línea estratégica "Activos por el Desarrollo Social y Cultural", tiene como producto "Servicios de Escuelas Deportivas", a través de las Escuelas de Formación, Hábitos y estilos de vida saludable, recreación y Escuelas primarias ve el deporte como un pilar fundamental y estratégico para atacar directamente prácticas inadecuadas que se llevan a cabo en el municipio, tales como; consumo de sustancias psicoactivas, microtráfico, prostitución, etc.

Siendo las escuelas de formación y demás programas que adelante la jefatura de deporte y recreación la base para alejar a los niños, niñas y adolescentes de éstas prácticas y por el contrario inculcar una cultura de sano esparcimiento y buena utilización del tiempo libre. Propende velar por la realización de un conjunto de actividades encaminadas al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio, en los que se aplican los recursos físicos y talento humano del territorio, propiciando opciones de crecimiento y aporte al desarrollo social, pretendiendo satisfacer las necesidades más apremiantes de la comunidad del municipio y de nuestros visitantes, es por esto, que se hace necesario tener personal que realice actividades que propendan por salvaguardar, proteger y divulgar el desarrollo Social y Cultural.

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Así mismo, se debe indicar que el Decreto 019 de 2021 establece como propósito principal de la **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN** es Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Municipio de Montenegro en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.

Es necesario establecer que la administración municipal desarrolla diversos trámites legales, administrativos y contractuales, que son llevados a cabo mediante contratos de prestación de servicios los cuales cumplen con un objeto contractual que permiten representar seguridad y estabilidad para el ente municipal; así como confianza pública al desarrollar todos los actos de la administración.

Así pues, los municipios deben contar con un equipo de trabajo calificado que permita la gestión de los intereses de la entidad para lo cual, el Alcalde municipal, en cumplimiento de la ley y la constitución tiene la obligación de liderar la acción administrativa, la cual lo faculta para realizar el nombramiento y delegar responsabilidades en sus funcionarios de confianza. En este sentido y atendiendo las obligaciones derivadas de la **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN**, ostenta la necesidad de contratar particulares para la ejecución o desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, por medio de los cuales se suplan todas aquellas actividades propias y relacionadas con la naturaleza jurídica de la misma. cuando no se cuente con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas o se requieran de conocimientos especializados y, de esta forma se garantice el cumplimiento y respeto del interés público, en consonancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y, los sendos pronunciamientos del Honorable Consejo de Estado en la materia.

En el caso particular, la **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN** del Municipio de Montenegro, en el cumplimiento del plan de desarrollo y las obligaciones contempladas en la Constitución y la ley ya descritas, requiere de **TECNICO O TECNÓLOGO EN AREAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O AFINES Y/O CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (01) AÑO EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONES Y PLANEACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.**.

Teniendo en cuenta la importancia de las actividades propias de la **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN**, se evidencia la necesidad de contratar un **TECNICO O TECNÓLOGO EN AREAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O AFINES Y/O CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (01) AÑO EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONES Y PLANEACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS** para la ejecución del siguiente objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA JEFATURA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA JEFATURA, FOMENTANDO LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE"**, toda vez que, la administración requiere de una persona idónea que apoye las actuaciones y gestiones del orden administrativo de la **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN** para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias.

Se deja constancia expresa que en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Montenegro no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato, razón que hace imperiosa la contratación del perfil requerido en el presente estudio.

De conformidad con la normativa vigente, es viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, es de advertir que por tratarse de una profesión liberal, el personal actuará como persona particular a quien se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere subordinación, dependencia u horario, propios de la relación laboral.

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. MODALIDAD: Contratación Directa.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.3. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA JEFATURA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA JEFATURA, FOMENTANDO LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE".

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del decreto ley 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación **NO** será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Montenegro, Quindío.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo a la jefatura con la proyección de reuniones para la asesoría, en el control y seguimiento de las clases de las escuelas de formación deportiva.
2. Brindar apoyo en el seguimiento y ejecución de las clases para el cumplimiento de las clases de las escuelas de formación deportiva.
3. Apoyar la jefatura con la clasificación de datos estadísticos de la atención de la población atendida de las escuelas de formación deportiva
4. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, para una adecuada ejecución del objeto contractual, obligaciones y fines estatales
5. Respetar el reglamento interno de la Casa de la Cultura, los protocolos de bioseguridad y distanciamiento físico
6. Apoyar las actividades y programas de la jefatura y por la Administración Municipal.
7. Presentar informe de actividades realizadas mes a mes para acceder a cada uno de los pagos, o cuando lo requiera el supervisor del contrato.
8. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

9. Presentar al supervisor y/o interventor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objetos del contrato y realizar respectivas publicaciones en la plataforma de SECOP II.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONTRATANTE):

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, además de verificar el estado de la situación militar del mismo.

2.10. DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL:

El Municipio de Montenegro ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN** o la persona que haga sus veces, o a quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio para el efecto.

2.10.1. TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir y verificar mensualmente el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

11. Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIAOBSERVA de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa, dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la cuenta en el área correspondiente.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º "*Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El literal h) numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

"*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Lo anterior, por medio de la prestación de unos servicios de apoyo a la gestión que han de facilitar la consecución de los objetivos de la Administración, mediante la aplicación de los conocimientos y experiencia de la persona, garantizando los fines que busca la Administración Municipal con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Contratación Directa: - Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Adjunto): De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario competente realizó los estudios del sector que se anexan al presente estudio previo, conforme a las disposiciones legales

Escaneado con CamS

vigentes y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

4.2. **EL VALOR:** El valor estimado del contrato como consecuencia de los resultados arrojados por el estudio del sector y la escala salarial actual para los servicios de apoyo a la gestión el costo promedio de la contratación de este apoyo a la gestión puede oscilar entre **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Ahora bien, en cuanto a otros contratos de similar naturaleza suscritos en el Municipio de Montenegro, con personas de similar nivel de formación, los honorarios pactados de manera mensual corresponden a **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000)**, para un total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.800.000),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0088 del seis de enero de 2022 y banco de programas y proyectos No. 2022-00057 del seis de enero de 2022.

4.3. **FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS:** El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma cuatro (4) pagos iguales de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000)** pagaderos el último día hábil de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022; previa presentación de los informes y de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar presentados por el contratista y aprobados.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia.

Para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: **TECNICO O TECNÓLOGO EN AREAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O AFINES Y/O CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (01) AÑO EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONES Y PLANEACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad al Manual para la Estimación, Asignación y Tipificación de los Riesgos en la Contratación de Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la **OFICINA DEPORTE Y RECREACIÓN** descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Montenegro es mínimo, ya que mensualmente se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago al contratista.

6.1. MATRIZ DE RIESGOS:

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se hara el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeacion Seleccion	Operacional	inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada en el área de que se trata el objeto contractual	riesgo para la ejecución del contrato y para las competencias administrativas	Posible	Catastrófico	10	Alto	A la entidad	planear la contratación con criterios de selección objetivos	posible	Catastrófico	10	alto	si	Entidad Estatal	antes de iniciarse el procedimiento de selección del contratista	a la firma del contrato	en la elaboración del estudio previo antes de la firma	Mensual
2	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Inadecuada prestación del servicio	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus competencias y la responsabilidad civil, patrimonial, disciplinaria, fiscal y penal	posible	mayor	8	Alto	Contratista	debida supervisión administrativa, financiera, técnica y económica del contrato desde el inicio	probable	mayor	8	Alto	no	Entidad Estatal	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual
3	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	incremento de actividades contractuales por aumento de cambios regulatorios de la actividad que incidan en la economía del contrato	analizar si afecta el equilibrio económico del contrato	Improbable	moderado	5	Riesgo medio	Ambas partes	con la supervisión administrativa, financiera y económica del contrato durante la vigencia del contrato en periodos precisos	Improbable	moderado	5	Riesgo medio	No	Ambas partes	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual
4	general	interno	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales o del pago de la seguridad social por parte del contratista	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el evento de que ocurra un riesgo personal o de salud para el contratista	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	A la entidad	Con la debida supervisión	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	no	A la entidad	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 no se exigirán las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, su valor remunera los servicios prestados por el contratista a la administración conforme a los resultados del estudio del sector y no es considerable en razón a que no supera el valor del 10% de la menor cuantía, además se cancela mediante pagos mensuales vencidos.

8. DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA:

ITEM	TIPO DE DOCUMENTOS
1	Hoja de vida SIGEP Actualizada y validada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3	Cédula de Ciudadanía
4	Examen Médico Ocupacional Vigente (No mayor a 3 años)
5	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
6	Documentos Académicos (Título profesional, Tecnólogo, Técnico, Bachiller) y Certificaciones de estudio complementarios)
7	Documentos que certifiquen experiencia con soportes
8	Certificación Bancaria
9	RUT (Fecha de expedición NO Mayor a 3 meses)
10	Certificado de Antecedentes Fiscales
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
12	Certificado de Antecedentes Judiciales
13	Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
14	Certificado de Afiliación a Salud
15	Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión
16	Certificado de Afiliación a la ARL

Escaneado con CamS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Dada en Montenegro, Quindío, seis (06) de enero de 2022.

NELSON ENRIQUE TORRES GRANJA
Jefe oficina deporte y recreación

ANEXOS:

- Documento de análisis del Sector

Proyectó, Elaboró, Revisó y Aprobó:	NELSON ENRIQUE TORRES GRANJA, jefe oficina deporte y recreación	
Los arriba Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Escaneado con CamS